

AYUDAS A LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA 2018

1. Objetivo y destinatarios.

El objetivo de esta convocatoria es dotar de ayudas económicas con la finalidad de financiar gastos derivados de la actividad investigadora. Los destinatarios son los miembros del Instituto Universitario de Física Fundamental y Matemáticas (IUFFyM) que sean alumnos matriculados en un Programa de Doctorado en la Universidad de Salamanca, cuya temática de tesis se enmarque en alguna de las líneas de investigación del IUFFyM y se encuentre dirigida (o codirigida) por un miembro de dicho instituto.

2. Tipos de ayudas

Estas ayudas serán de dos tipos:

- Modalidad I: ayudas para el pago íntegro de la matrícula de doctorado.
- Modalidad II: ayudas por la publicación de un artículo científico en una revista de reconocido prestigio indexada en el *Journal of Citation Reports*.

3. Requisitos.

Requisitos generales

- (1) El solicitante debe estar matriculado en un Programa de Doctorado de la Universidad de Salamanca en el momento de realizar la solicitud.
- (2) El proyecto de investigación de la tesis doctoral debe enmarcarse en alguna de las líneas de investigación desarrolladas en el IUFFyM.
- (3) El director o codirector de la tesis debe ser miembro del IUFFyM.
- (4) El solicitante debe ser miembro del IUFFyM.

Requisitos específicos de la Modalidad I

- (1) La temática del TFM desarrollado durante sus estudios de máster oficial debe alinearse con alguna de las líneas de investigación seguidas en el IUFFyM.
- (2) El tutor o un cotutor de dicho TFM debe haber sido un miembro del IUFFyM.
- (3) El solicitante no debe gozar de ninguna beca, contrato o ayuda de carácter predoctoral en el momento de la resolución.

Requisitos específicos de la Modalidad II

- (1) Cada solicitud de ayuda para la modalidad II vendrá avalada por un artículo científico publicado o aceptado en una revista indexada en el *Journal of Citation Reports*, de manera que dicho artículo no podrá avalar otra solicitud del mismo (o distinto) estudiante.

4. Número de ayudas y cuantía.

Modalidad I

- (1) Durante cada curso académico se concederán 5 ayudas en la Modalidad I y 5 ayudas en la Modalidad II.
- (2) La cuantía de las ayudas correspondientes a la Modalidad I será la correspondiente a la matrícula ordinaria en el Programa de Doctorado.
- (3) La cuantía de las ayudas correspondientes a la Modalidad II será de:
 - 150 euros si el artículo que avala la solicitud se encuentra en los cuartiles tercero o cuarto.
 - 200 euros si el artículo que avala la solicitud se encuentra en el segundo cuartil.
 - 250 euros si el artículo que avala la solicitud se encuentra en el primer cuartil.
- (4) Si las disponibilidades presupuestarias del IUFFyM así lo permitieran se podría ampliar tanto el número de ayudas (modalidades I y II) como la cuantía de la modalidad II, previo informe favorable por parte del Consejo del IUFFyM.

5. Procedimiento

- (1) Todas las solicitudes que cumplan los requisitos son susceptibles de ser financiadas.
- (2) Cada doctorando podrá obtener, como máximo, una ayuda en la Modalidad I.
- (3) Cada doctorando podrá obtener, como máximo, tres ayudas en la Modalidad II.
- (4) Si el número de solicitudes superara al número de ayudas que es posible conceder, se procederá a una selección teniendo en cuenta los siguientes criterios:
 - Modalidad I: expediente académico de grado y máster.
 - Modalidad II: obtención de la ayuda en convocatorias previas, calidad de la revista en las que se realiza la publicación, índices de calidad del artículo que avala la solicitud (número de citas, etc.)

6. Gastos financiables

- (1) Las ayudas correspondientes a la Modalidad II estarán destinadas a financiar las actividades propias de la investigación realizada por los doctorandos (gastos de publicación en revistas indexadas en el JCR, gastos de asistencia a congresos, gastos derivados de la realización de estancias de investigación, etc.) en la anualidad de la concesión.
- (2) En casos excepcionales y debidamente justificados se podrán financiar gastos ocasionados en otras anualidades, si la disponibilidad económica del IUFFyM así lo permitiera.

7. Plazo de presentación y resolución

- (1) Los doctorandos deberán presentar la solicitud de ayuda siguiendo el modelo que aparece en el Anexo I y antes del 31 de julio de cada anualidad.
- (2) La resolución de la convocatoria se realizará durante el mes de septiembre de cada anualidad y será avalada por el informe favorable del consejo del IUFFyM.

(3) El consejo del IUFFyM nombrará una comisión que evaluará las solicitudes presentadas en ambas modalidades. Dicha comisión estará formada por 5 miembros: el director/a del IUFFyM, el secretario/a del IUFFyM y tres investigadores doctores pertenecientes al consejo del instituto.

8. Procedimiento para el abono de la ayuda

(1) El doctorando que haya recibido la ayuda correspondiente a la Modalidad I deberá presentar copia del original del impreso de matrícula en el Programa de Doctorado.

(2) El doctorando que haya recibido la ayuda correspondiente a la Modalidad II deberá presentar las facturas originales, recibos originales y justificantes que acrediten el gasto que se quiere sufragar con cargo a dicha ayuda.

9. Obligaciones

Los doctorandos que obtengan cualquiera de estas ayudas deberán reflejarla de manera inequívoca en los agradecimientos de cuantas publicaciones (ya sean en revistas o actas de congresos) se deriven directamente de la investigación desarrollada. Asimismo, el IUFFyM deberá aparecer en la afiliación reflejada en dichas publicaciones.